



Alcaldía de Zacatecoluca
Secretaría Municipal

MEMORÁNDUM N° 198

Para: Lic. Rodrigo José Guzmán Sosa

Oficial de Información

Asunto: Remitiendo respuesta a solicitud UAIP.36-2021

Fecha: Martes 05 de octubre de 2021

En respuesta a memorándum de fecha 04 de octubre de 2021, y atendiendo a la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con referencia UAIP.36-2021, se remite la siguiente información:

- Certificación de Acuerdo de Despacho Municipal N° 3, de fecha 04/01/2016,
- Certificación de Acuerdo de Despacho Municipal N° 4, de fecha 03/01/2017,
- Certificación de Acuerdo de Despacho Municipal N° 26-D, de fecha 28/04/2017,
- Certificación de Acuerdo de Despacho Municipal N° 46, de fecha 14/07/2017,
- Certificación de Acuerdo de Despacho Municipal N° 116-A, de fecha 01/11/2017,
- Certificación de Acuerdo de Despacho Municipal N° 5-H, de fecha 01/02/2018,
- Certificación de Acuerdo Municipal N° 27, del acta de la Sesión Ordinaria N° 1 de fecha 02/05/2012,

Distrito N°1, Av. Narciso Monterey y calle Dr. Nicolas Peña, Zacatecoluca, La Paz. Tel. 2347-5904
secretariamunicipal@zacatecoluca.gob.sv

- Certificación de Acuerdo Municipal N° 56, del acta de la Sesión Ordinaria N° 1 fecha 03/01/2013,
- Certificación de Acuerdo Municipal N° 23, del acta de la Sesión Ordinaria N° 1 de fecha 03/01/2014,
- Certificación de Acuerdo Municipal N° 10, del acta de la Sesión Ordinaria N° 5 de fecha 12/11/2014,
- Certificación de Acuerdo Municipal N° 3, del acta de la Sesión Ordinaria N° 4 de fecha 21/01/2015,
- Certificación de Acuerdo Municipal N° 3, del acta de la Sesión Ordinaria N° 4 de fecha 21/01/2015,
- Certificación de Acuerdo Municipal N° 22, del acta de la Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 29/07/2015,
- Certificación de Acuerdo Municipal N° 05, del acta de la Sesión Ordinaria N° 8 de fecha 24/02/2016.

Se remite la información solicitada en formato físico (2 certificaciones) y en formato digital al correo electrónico proporcionado por el Oficial de Información.

Atentamente,


 Licda. Samia Sabrina Sorito de Ayala
 Secretaria municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA
 FECHA: 5-10-2021
 RECIBIDO POR: Lic. Rodrigo
 Guzman, 3:55 Pm
 FIRMA: 





El infrascrito Secretario Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, **certifica:** Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal llevó en el año dos mil doce; se encuentra el acta número uno de la Sesión Ordinaria de fecha dos de mayo del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: ~~~~~

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** a) Contratar por tres meses a partir del dos de mayo de dos mil doce, los SERVICIOS EVENTUALES de los señores:

"Programa de Equidad de Género 2012"		
N°	NOMBRE Y CARGO	HONORARIOS
1	Coordinadora.	\$408.00 Mensuales
2	Secretaria de la Unidad de Genero.	\$308.00 Mensuales
3	Ordenanza.	\$308.00 Mensuales
4	Promotora de Género.	\$308.00 Mensuales
5		\$308.00 Mensuales
6	Promotora de Género.	\$308.00 Mensuales
7	Instructora de Piñatería.	\$308.00 Mensuales
8	Instructora de Floristería	\$308.00 Mensuales
9	Instructora de Panificación	\$308.00 Mensuales
10	Instructora de Cosmetología	\$308.00 Mensuales

Los contratados prestarán sus servicios y funciones de la manera que se establezca en contrato respectivo; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los referidos contratos; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago correspondiente, con fondos provenientes de la cuenta denominada: **"Programa de Equidad de Género 2012"**, el gasto se aplicará a la Asignación Presupuestaria correspondiente, debiendo hacer las retenciones aplicables.- **COMUNIQUESE.** ~~~~~

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.
 Hirezi/// M. A. J. C. G. /// O. Moreno/// S. R. S. A /// T. D. A. /// A. G. de López /// D.A.Ch. Cárcamo ///Z. M. E. /// O. Moreno. /// J.G. de V. /// Jul. And. St./// ilegible /// ilegible /// V. J. Henríquez ///F. Alvarado ///Lisseth R. ///J. C.M.R. Srio.
RUBRICADAS. ~~~~~



El infrascrito Secretario Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, **certifica:** Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal llevó en el año dos mil trece; se encuentra el **acta número uno de la Sesión Ordinaria de fecha tres de enero del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice:** ~~~~~

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** a) Autorizar la contratación a partir del **uno de enero de dos mil trece al treinta y uno de diciembre de dos mil trece,** los **SERVICIOS EVENTUALES** de las señoras:

"Programa de Equidad de Género 2013"		
Nº	NOMBRE Y CARGO	HONORARIOS
1	Promotora de Género.	\$308.00 Mensuales
2	Promotora de Género.	\$308.00 Mensuales
3	Promotora de Género.	\$308.00 Mensuales

Los contratados prestarán sus servicios y funciones de la manera que se establezca en contrato respectivo y deberán presentar informes mensuales al Ejecutor del Programa; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los referidos contratos; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago correspondiente, con fondos provenientes de la cuenta denominada: **"Programa de Equidad de Género 2013"**, el gasto se aplicará a la Asignación Presupuestaria correspondiente, debiendo hacer las retenciones aplicables. **COMUNÍQUESE.** ~~~~~

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos. Hirezi/// M. A. J. C. G. /// O. Moreno/// S. R. S. A /// T. D. A. /// A. G. de López /// D.A.Ch. Cárcamo ///Z. M. E. /// O. Moreno. /// J.G. de V. /// Jul. And. St./// ilegible /// ilegible /// V. J. Henríquez ///F. Alvarado ///Lisseth R. ///J. C.M.R. Srio. **RUBRICADAS.** ~~~~~

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Samia Sabrina Sorto de Ayala
 Licda. Samia Sabrina Sorto de Ayala
 Secretaria Municipal





El infrascrito Secretario Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, *certifica*: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal llevó en el año dos mil catorce; se encuentra el acta de la sesión ordinaria número uno, de fecha tres de enero del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: ~~~~~

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**: a) Autorizar la suscripción de los CONTRATOS INDIVIDUALES, a partir del uno de enero de dos mil catorce, al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, de los señores:

"Programa de Equidad de Género 2014"		
Nº	NOMBRE Y CARGO	HONORARIOS
1	con DUI: -----, y NIT: -----, Promotora de Genero	\$308.00 Mensuales
2	con DUI: ----- --- y NIT: -----, Promotora de Genero	\$308.00 Mensuales
3	con DUI: ----- ----- y NIT: -----, Instructora de Piñatería	\$308.00 Mensuales
4	con DUI: ----- --- y NIT: -----, Instructora de Floristería	\$308.00 Mensuales
5	con DUI: ----- y NIT: -----, Ordenanza	\$308.00 Mensuales

Los contratados prestarán sus servicios y funciones de la manera que se establezca en el contrato respectivo, además los comprendidos en los numerales 1, 2, 3, y 4 gozaran de un incremento salarial de \$100.00 en el mes de diciembre del presente año; b) Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el referido contrato; c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago correspondiente, con fondos provenientes de la cuenta denominada: "Programa de Equidad de Género 2014", código 1408-FP, el gasto se aplicará a la Asignación Presupuestaria correspondiente, debiendo hacer las retenciones aplicables.

COMUNIQUESE. ~~~~~

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos. Hirezi/// M. A. J. C. G. /// O. Moreno/// S. R. S. A /// T. D. A. /// A. G. de López /// D.A.Ch. Cárcamo ///Z. M. E. /// O. Moreno. /// J.G. de V. /// Jul. And. St./// ilegible /// ilegible /// V. J. Henríquez ///F. Alvarado ///Lisseth R. ///J. C.M.R. Srio. **RUBRICADAS.** ~~~~~

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Samia Sabrina Sorto de Ayala
Licda. Samia Sabrina Sorto de Ayala
Secretaria Municipal





El infrascrito Secretario Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, **certifica:** Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal llevó en el año dos mil catorce; se encuentra el acta de la **sesión extraordinaria número cincuenta y tres, de fecha doce de noviembre del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice:** ~~~~~

ACUERDO NUMERO DIEZ.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:**

a) Autorizar la **BONIFICACIÓN** de cincuenta y cinco 55/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$55.55**), a favor de los señores: 1.- _____ 2.- _____

3.- _____ 4.- _____ 5.- _____ 6.- _____ 7.- _____ 8.- _____

9.- BARRER _____ 10.- _____

Organizadores Comunales, de esta Administración Municipal, por el buen desempeño mostrado en sus funciones; b) Ordenar al Tesorero Municipal, **EFFECTUAR LA EROGACIÓN**, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta denominada "Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal". **COMUNÍQUESE.** ~~~~~

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos. Hirezi/// M. A. J. C. G. /// O. Moreno/// S. R. S. A /// T. D. A. /// A. G. de López /// D.A.Ch. Cárcamo /// Z. M. E. /// O. Moreno. /// J.G. de V. /// Jul. And. St./// ilegible /// ilegible /// V. J. Henríquez ///F. Alvarado ///Liseth R. ///J. C.M.R. Srio. **RUBRICADAS.** ~~~~~

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Samia Sabrina Sorto de Ayala
 Licda. Samia Sabrina Sorto de Ayala
 Secretaria Municipal





El infrascrito Secretario Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal llevó en el año dos mil quince; se encuentra el acta de la sesión extraordinaria número cuatro, de fecha veintiuno de enero del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: ~~~~~

ACUERDO NÚMERO TRES.- Vista la Solicitud de la Licenciada Rosa Elizabeth Moreno Flores, Ejecutora del "PROGRAMA EQUIDAD DE GENERO 2015", en la cual solicitan se emita acuerdo municipal para la contratación de personal que laborara para el programa en comento; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar la contratación de **SERVICIOS EVENTUALES**, con las siguientes personas:

Nº	NOMBRE	CARGO	HONORARIO
1	_____, con DUI: _____ ____ y NIT: _____	Asistente Administrativa	\$308.00 mens.
2	_____, con DUI: _____ y NIT: _____	Promotora	\$308.00 mens.
3	_____, con DUI: _____ ____ y NIT: _____	Promotora	\$308.00 mens.
4	_____, con DUI: _____ ____ y NIT: _____	Instructora	\$308.00 mens.
5	_____, con DUI: _____ ____ y NIT: _____	Subcoordinadora de la Unidad de Genero	\$500.00 mens.
6	_____, con DUI: _____ y NIT: _____	Ordenanza	\$308.00 mens.
7	_____, con DUI: - ____ y NIT: _____	Promotora	\$370.00 mens.
8	_____, con DUI: _____ y NIT: _____	Promotora	\$370.00 mens.

El periodo de la contratación será de la siguiente manera: 1.- los comprendidos en los numerales del 1 al 6 será del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del presente año; y gozaran de un incremento de \$100.00 cada uno en el mes de diciembre del presente año; 2.- los comprendidos en los numerales 7 y 8 será del 1 de enero al 31 de julio del presente año, desempeñaran los cargos indicados, sus funciones y servicios serán asignados por la Ejecutora del programa en comento, en atención a los objetivos de sus funciones; **b)** Autorizar la **FIRMA DEL CONTRATO** a cargo del Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuando en la calidad indicada en el artículo 47 del Código Municipal; **c)** Ordenar al Tesorero Municipal, **EFFECTUAR LA EROGACIÓN**, para que haga efectivo el pago teniendo como fuente de financiamiento la cuenta denominada "PROGRAMA DE EQUIDAD DE GENERO 2015", debiendo aplicar las retenciones correspondientes y comprobarse el gasto conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE.** ~~~~~

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos. Hirezi/// M. A. J. C. G. /// O. Moreno/// S. R. S. A /// T. D. A. /// A. G. de López /// D.A.Ch. Cárcamo ///Z. M. E. /// O. Moreno. /// J.G. de V. /// Jul. And. St./// ilegible /// ilegible /// V. J. Henríquez ///F. Alvarado ///Lisseth R. ///J. C.M.R. Srio. **RUBRICADAS.** ~~~~~



El infrascrito Secretario Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal llevó en el año dos mil quince; se encuentra el acta de la sesión extraordinaria número catorce, de fecha veintinueve de julio del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: ~~~~~

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS- Vista el acta N° 8, de la Comisión de Administración y Finanza, de fecha 27/07/15, en lo relacionado a contratación de personal de Apoyo a la Unidad de Desarrollo y Participación, de esta Administración; el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar la contratación por la modalidad de **SERVICIOS EVENTUALES**, con las siguientes personas:

con DUI: ----- y NIT: ----- y con DUI: ----
 ----- y NIT: ----- ; quienes desempeñaran el cargo de Personal de Apoyo a la Unidad de Desarrollo y Participación, devengarán el honorario mensual de trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (**\$370.00**), sus servicios y funciones serán asignadas por su Jefe inmediato superior de acuerdo al plan de trabajo de la Unidad. El Plazo de la contratación será a partir del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2015, y gozaran de una prestación económica que equivale a un honorario adicional en el mes de diciembre del presente año. **b)** Autorizar al Tesorero Municipal **EFFECTUAR LOS PAGOS** mensuales de la cuenta denominada: "Programa de Gestión y Cooperación y Apoyo al Plan Estratégico Participativo 2015", debiéndose aplicar el código presupuestario correspondiente, hacer las retenciones de Ley y comprobarse el gasto. **COMUNÍQUESE.** ~~~~~

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos. Hirezi/// M. A: J. C. G. /// Z. M. E. /// V. J. Henríquez /// D. A. Ch. Cárcamo /// Ilegible /// F. Alvarado /// A Araujo /// J. Bernabé /// H. A. Cruz /// Z. H. /// W. E. F /// ilegible /// M. R. G. M./// O. Moreno /// J. A. Q/// J. C.M.R. Srio. **RUBRICADAS.** ~~~~~

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Samia Sabrina Sorto de Ayala
 Licda. Samia Sabrina Sorto de Ayala
 Secretaria Municipal





El Infrascrito Secretario Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Acuerdos de Despacho del señor Alcalde Municipal, que esta Alcaldía Municipal llevó a partir del uno de enero del año dos mil dieciséis se encuentra el acuerdo que literalmente dice:
 «
 »

ACUERDO NÚMERO TRES.- Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las once horas del día cuatro de enero de dos mil dieciséis.

Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, Alcalde Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, visto el memorándum presentado por el Gerente General Ing. Arnoldo Escobar, para la contratación de personal de apoyo a unidades de esta administración; en uso de las facultades, **ACUERDA:** a) Autorizar la contratación, bajo la modalidad de **SERVICIOS EVENTUALES**, a las personas que se detallan a continuación:

Nº	NOMBRE	CARGO	HONORARIO
1	con DUI: ----- y N.I.I.: -----	Apoyo a la Unidad de Desarrollo y Participación	\$370.00 Mens.
2	DUI: ----- y NIT: -- -----	Orientador	\$370.00 Mens.
3	con DUI: ----- ----- y NIT: -----	Orientadora	\$370.00 Mens.
4	con DUI: ----- y NIT: ----- -----	Orientadora	\$370.00 Mens.
5	con DUI: --- ----- y NIT: -----	Apoyo a la Unidad de la Niñez y de la Adolescencia	\$370.00 Mens.

b) El periodo de la contratación será a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; sus horarios serán de lunes a viernes de 8:00 am a 16:00 p.m. y los sábados cuando fueren convocados, sus servicios y funciones serán asignadas por el Jefe de la Unidad correspondiente y estarán plasmadas en el contrato que se suscriba; c) Autorizar la **FIRMA DE LOS CONTRATOS**, al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuando en la calidad indicada en el artículo 47 del Código Municipal; d) Ordenar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LA EROGACIÓN**, debiendo aplicar un sobresueldo equivalente al salario mensual, en el mes de diciembre; la fuente de financiamiento será «Fondo Propio», debiendo aplicar las retenciones correspondientes y comprobarse el gasto conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE.** «
 »

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, a los cinco días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Lidia Samia Sabrina Sorto de Ayala
 Secretaria Municipal





El Infrascrito Secretario Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Acuerdos de Despacho del señor Alcalde Municipal, que esta Alcaldía Municipal llevó a partir del uno de enero del año dos mil diecisiete, se encuentra el acuerdo que literalmente dice:
 «
 »

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las doce horas del día tres de enero del año dos mil diecisiete.

Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, Alcalde Municipal de Zacatecoluca, **CONSIDERANDO:** I.-Que actualmente, existen empleados cuya vinculación jurídico laboral se estableció por medio de Contrato Individual de Trabajo; a fin de dar cumplimiento a situaciones tales como el funcionamiento del complejo de mercados y plazas municipales, posterior al ordenamiento del Centro Histórico; así como de unidades tales como de la Niñez y la Adolescencia, Unidad de la Mujer y Equidad de Género; Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca CAMZ; Unidad de Manejo integral de Desechos Sólidos, -entre otras-; II.-Que de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, debe normalizarse la situación jurídico-laboral de estos empleados, y en tal sentido, debe iniciarse el proceso que conforme a la Ley corresponda; **POR TANTO,** en uso de las facultades que le confiere el artículo 48 numeral 7 del Código Municipal, y de conformidad al Art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** a) Nombrar interinamente, por el lapso del 1 de enero al 30 de abril del año 2017, a los empleados, según detalle siguiente:

Nº	NOMBRE	CARGO	SALARIO	DUI Y NIT
41		UNIDAD DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN Organizadora Comunal	\$ 410.00	DUI- NIT

b) Los contratados desempeñarán el cargo, devengarán los salarios indicados y prestarán sus servicios, horarios y funciones, conforme a lo establecido en el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, Manual de Organización y Funciones, y Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración, debiéndose garantizar las prestaciones de Ley, bono, aguinaldo y vales de supermercado, uniformes, seguros de vida, entre otros; sus turnos laborales serán los asignados según áreas de funcionamiento en coordinación con Jefes Inmediatos, de conformidad al plan de trabajo de cada Unidad mientras dure el interinato, su asistencia será controlada según su área de trabajo ya sea por el sistema de marcación biométrica o manual; c) Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, efectuar el pago, hacer los descuentos correspondientes y comprobarse el gasto conforme a la Ley; d) Solicitar a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, realizar el proceso de selección correspondiente, de conformidad a los artículos 21 numeral 1 y 25 de la LACAM. COMUNÍQUESE. Hirezi/// J. C. M. R. **RUBRICADAS.**
 «
 »

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, a los cinco días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Licda. Samia Sabrina Sorto de Ayala
 Secretaria Municipal





El Infrascrito Secretario Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos de Despacho del señor Alcalde Municipal, que esta Alcaldía Municipal llevó a partir del uno de enero del año dos mil diecisiete, se encuentra el acuerdo que literalmente dice: "....."

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las nueve horas del día catorce de julio del año dos mil diecisiete.

Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, Alcalde Municipal de Zacatecoluca, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que a fin de aplicar la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) a empleados cuya vinculación jurídico laboral se estableció inicialmente, por medio de nombramiento Interino, según acuerdo de Despacho 26 - D de fecha 28 de abril del año 2017; con el propósito de dar cumplimiento a situaciones tales como el funcionamiento del complejo de mercados y plazas municipales, posterior al ordenamiento del Centro Histórico; así como de unidades tales como de la Niñez y la Adolescencia, Unidad de la Mujer y Equidad de Género; Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca CAMZ; Unidad de Manejo integral de Desechos Sólidos, -entre otras-; **II.-** Que en ese sentido, se nombró interinamente por 4 meses (de enero a abril 2017) a dicho personal, en acuerdo de Despacho Municipal N° 4 de las doce horas del día 3 de enero de 2017; posteriormente, de conformidad al Art. 37 inciso segundo de la LCAM, se nombró interinamente por 2 meses más (de 1 de mayo al 30 de junio 2017), a dichos empleados, en acuerdo de Despacho Municipal N° 26-D, de las nueve horas del día 28 de abril de 2017; **III.-** Que habiendo transcurrido los seis meses de interinato que plantea la LCAM (Art. 37 Inc. 2°), y siendo el caso que la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal (CCAM), únicamente ha podido iniciar 29 procesos de acceso y vinculación (CAMZ), mas no concluidos, debido a la complejidad de los mismos; **IV.-** Que para dar certeza a la situación jurídico-laboral de estos empleados, dada la omisión de la Ley ante este supuesto, y a la ausencia de opinión por parte de la Unidad de Recursos Humanos y la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal (CCAM), a juicio prudencial del Infrascrito, **debe efectuarse el nombramiento interino en forma indefinida,** hasta que la CCAM realice el proceso de selección que conforme a la Ley corresponda; **POR TANTO,** en uso de las facultades que le confiere el artículo 48 numeral 7 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Nombrar interinamente en forma indefinida, a partir **del 1 de julio del año 2017** hasta que la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, realice el proceso de selección correspondiente a los empleados, según detalle siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO	SALARIO	DUI Y NIT
41		UNIDAD DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN		
		Organizadora Comunal	\$ 410.00	DUI- NIT-

b) Los contratados desempeñarán el cargo, devengarán los salarios indicados y prestarán sus servicios, horarios y funciones, conforme a lo establecido en el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, Manual de Organización y Funciones y Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración, debiéndose garantizar las prestaciones de Ley, bono, aguinaldo y vales de supermercado, uniformes, seguros de vida, entre otros; sus turnos laborales serán los asignados según áreas de funcionamiento en coordinación con Jefes Inmediatos, de conformidad al plan de trabajo de cada Unidad mientras dure el interinato, su asistencia será controlada según su área de trabajo ya sea por el sistema de marcación biométrica o manual; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, efectuar el pago, hacer los descuentos correspondientes y comprobarse el gasto conforme a la Ley; **d)** Solicitar a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, realizar el proceso de selección correspondiente, de conformidad a los artículos 21 numeral I y 25 de la LCAM. En el caso de los Empleados:

....., no aparecían en el acuerdo 26-D, se les nombró interinamente a ambos en acuerdo N° 29 de las nueve horas del 9 de mayo de 2017, por lo cual son incorporados en el presente. **COMUNIQUESE.** Hirezi///J.C. M. R.

RUBRICADAS.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Licda. Samia Sabrina Sorro de Ayala
Secretaria Municipal





El Infrascrito Secretario Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Acuerdos de Despacho del señor Alcalde Municipal, que esta Alcaldía Municipal llevó a partir del uno de enero del año dos mil diecisiete, se encuentra el acuerdo que literalmente dice: "*****"

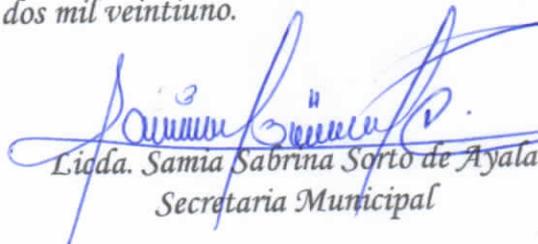
ACUERDO NÚMERO CIENTO DIECISÉIS -A.- Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las nueve horas del día uno de noviembre del año dos mil diecisiete.

Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, Alcalde Municipal de Zacatecoluca, **CONSIDERANDO:**
I.- Que la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal (CCAM), en cumplimiento de lo determinado en el literal «d» del acuerdo de Despacho Municipal N° 46 de las nueve horas del día 14 de julio del año 2017, efectuó el proceso de selección para las plazas que se detallan en el presente acuerdo; **II.-** Que se ha recibido de la CCAM, la propuesta de los concursantes mejor calificados a que se refiere el Art. 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), de entre los cuales debe efectuarse el nombramiento; **III.-** Que se han cumplido las reglas para el ejercicio de la potestad administrativa nominadora; **POR TANTO,** en uso de las facultades que le confieren los artículos; 86 inciso tercero, 203 y 204 ordinal 4° de la Constitución de la República; 1, 48 numeral 7, 110 del Código Municipal, 1, 24 y 35 de la LCAM y vista la Propuesta de la CCAM, **ACUERDA:** **a) Suspender el interinato de los empleados en mención,** del acuerdo de Despacho N° 46 de las 9 horas del día 14 de julio de 2017, teniendo como fecha de suspensión el día 1 de noviembre del año 2017; **b) Nombrar en Periodo de Prueba,** de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, a partir del día 1 noviembre de 2017, hasta el 31 de enero del año 2018 a los Empleados siguientes:

NOMBRE	CARGO	SALARIO	DUI Y NIT
UNIDAD DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN			
	Organizadora Comunal	\$ 454.00	DUI- NIT-

Los nombrados deberá cumplir con lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Manual Descriptor de Cargos y Categorías, Reglamento Interno de Trabajo, Ley de Ética Gubernamental y demás Leyes vigentes, tomará posesión de su cargo a partir de la fecha antes mencionada, su asistencia será controlada mediante marcación biométrica o Asistencia Manual de entrada y salida, su horario de trabajo será de acuerdo a la Unidad asignada ; su salario será cubierto por la Tesorería Municipal, con cargo a la asignación presupuestaria correspondiente. **COMUNÍQUESE.** Hirezi//J.C. M. R. **RUBRICADAS.*******

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.


 Licda. Samia Sabrina Sorto de Ayala
 Secretaria Municipal



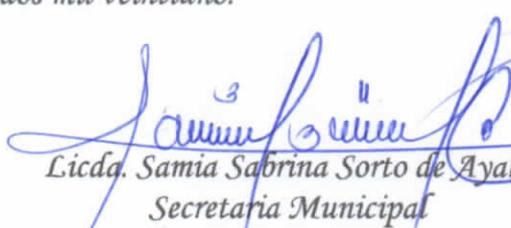


El Infrascrito Secretario Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos de Despacho del señor Alcalde Municipal, que esta Alcaldía Municipal llevó a partir del uno de enero del año dos mil dieciocho, se encuentra el acuerdo que literalmente dice:
ACUERDO NÚMERO CINCO – H. Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las ocho horas con treinta minutos del día uno de febrero del año dos mil dieciocho.

Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, Alcalde Municipal, **CONSIDERANDO:** I.- Que por acuerdo N° 116-A, de fecha 01/11/17; a la Sra. Maria Angélica Hernández de Cruz, fue nombrada en periodo de prueba, de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el cargo de Organizadora Comunal, desde el 01 de noviembre del año 2017, al 31 de enero del año 2018; **II-** Que ha concluido el periodo de prueba sin ninguna falta, y se ha observado diligencia en el desempeño de sus funciones; **POR TANTO:** En uso de sus facultades que le confiere el Art. 48 numeral 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar bajo el Régimen Administrativo Municipal, a partir del día *uno de febrero del año dos mil dieciocho*, a la Sra.

portadora del DUI: _____ y NIT: _____, en el cargo de Organizadora Comunal; devengará el salario mensual de **cuatrocientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$454.00)**. La nombrada deberá cumplir con lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Manual Descriptor de Cargos y Categorías, Reglamento Interno de Trabajo, Ley de Ética Gubernamental y demás Leyes vigentes, tomará posesión de su cargo a partir de la fecha antes mencionada, su asistencia será de forma manual; su horario será de lunes a viernes de 9:00 am hasta las 17:00 pm; y los días sábados como establezca el Jefe de Desarrollo y Participación; su salario será cubierto por la Tesorería Municipal, con cargo a la asignación presupuestaria correspondiente. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Registro Municipal y Nacional de la Carrera Administrativa, para los efectos de Ley. **COMUNÍQUESE.** Hirezi/// J. C. M. R.
RUBRICADAS.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.


 Licda. Samia Sabrina Sorto de Ayala
 Secretaria Municipal





El infrascrito Secretario Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, *certifica*: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal llevó en el año dos mil dieciséis; se encuentra el acta de la sesión extraordinaria número ocho, de fecha veinticuatro de febrero del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: ~~~~~

ACUERDO NÚMERO CINCO. - El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: a) Autorizar la contratación por la modalidad de **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, a partir del 1 de marzo al 31 de diciembre del año 2016, con el siguiente personal:

No	NOMBRE	SALARIO MENSUAL	DUI	NIT	CARGO
UNIDAD DE DESPACHO MUNICIPAL					
1		\$420.00	-----	-----	Recepcionista de Despacho
CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA					
2		\$300.00	-----	-----	Agente de CAMZ
3		\$300.00	-----	-----	Agente de CAMZ
4		\$300.00	-----	-----	Agente de CAMZ
5		\$300.00	-----	-----	Agente de CAMZ
6		\$300.00	-----	-----	Agente de CAMZ
7		\$300.00	-----	-----	Agente de CAMZ
8		\$300.00	-----	-----	Agente de CAMZ
9		\$300.00	-----	-----	Agente de CAMZ
10		\$300.00	-----	-----	Agente de CAMZ
11		\$300.00	-----	-----	Agente de CAMZ
12		\$300.00	-----	-----	Agente de CAMZ
13		\$300.00	-----	-----	Agente de CAMZ
14		\$300.00	-----	-----	Agente de CAMZ
15		\$300.00	-----	-----	Agente de CAMZ
16		\$300.00	-----	-----	Agente de CAMZ
17		\$300.00	-----	-----	Agente de CAMZ
18		\$300.00	-----	-----	Agente de CAMZ
19		\$300.00	-----	-----	Agente de CAMZ
20		\$300.00	-----	-----	Agente de CAMZ
21		\$300.00	-----	-----	Agente de CAMZ



22		\$300.00	-----	-----	Agente de CAMZ
23		\$300.00	-----	-----	Agente de CAMZ
24		\$300.00	-----	-----	Agente de CAMZ
25		\$370.00	-----	-----	Secretaria de Participación Comunitaria
26		\$400.00	-----	-----	Organizador Comunal
27		\$358.00	-----	-----	Organizador Comunal
28		\$358.00	-----	-----	Organizadora Comunal
29		\$370.00	-----	-----	Organizador Comunal
30		\$370.00	-----	-----	Organizadora Comunal
31		\$370.00	-----	-----	Organizadora Comunal
32		\$370.00	-----	-----	Auxiliar de la Unidad de la Niñez y la Adolescencia
33		\$300.00	-----	-----	Auxiliar de la Unidad de la Niñez y la Adolescencia
34		\$300.00	-----	-----	Auxiliar de la Unidad de la Niñez y la Adolescencia
35		\$308.00	-----	-----	Auxiliar de la Unidad de la Niñez y la Adolescencia
36		\$370.00	-----	-----	Auxiliar Municipal de Protección Civil
37		\$370.00	-----	-----	Auxiliar Municipal de Protección Civil
38		\$420.00	-----	-----	Técnico de Mantenimiento de Equipo Informático
39		\$370.00	-----	-----	Técnico en Mecánico de Obra de Banco
40		\$420.00	-----	-----	Motorista
41		\$420.00	-----	-----	Motorista
42		\$350.00	-----	-----	Motorista de Camión Recolector
43		\$370.00	-----	-----	Notificadora, asignada a la Sub-Gerencia de Mercados
44		\$370.00	-----	-----	Gestor de Cobro, asignado a la Sub-



					Gerencia de Mercados
45		\$370.00	-----	-----	Gestor de Cobro, asignado a la Sub-Gerencia de Mercados
46		\$370.00	-----	-----	Electricista, asignado a la Sub-Gerencia de Mercados
47		\$300.00	-----	-----	Recolector
48		\$300.00	-----	-----	Recolector
49		\$300.00	-----	-----	Recolector
50		\$300.00	-----	-----	Recolector
51		\$300.00	-----	-----	Recolector
52		\$300.00	-----	-----	Recolector
53		\$300.00	-----	-----	Barrendero
54		\$300.00	-----	-----	Barrendero
55		\$370.00	-----	-----	Barrendero, asignado a la Administración de Mercados 1 y 2
56		\$370.00	-----	-----	Barrendero, asignado a la Administración de Mercados 1 y 2
57		\$370.00	-----	-----	Barrendero, asignado a la Administración de Mercados 1 y 2
58		\$370.00	-----	-----	Barrendero, asignado a la Administración de Mercados 3
59		\$370.00	-----	-----	Barrendero, asignado a la Administración de Mercados 3
60		\$370.00	-----	-----	Barrendero, asignado a la Administración de Mercados 3
61		\$370.00	-----	-----	Barrendero, asignado a la Administración de Mercados 3
62		\$370.00	-----	-----	Barrendero, asignado a la Administración de Mercados 3
63		\$370.00	-----	-----	Barrendero, asignado a la Administración de Mercados 3
64		\$370.00	-----	-----	Barrendero, asignado a la Administración de Mercados 4
65		\$370.00	-----	-----	Barrendero, asignado a



					la Administración de Mercados 4
66		\$370.00			asignado a la Administración de Mercados 5
67		\$370.00	-----	-----	Barrendero, asignado a la Administración de Mercados 5
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS 1 Y 2					
68		\$420.00	-----	-----	Secretario de Mercados 1 y 2
ADMINISTRACIÓN DE MERCADO 5					
69		\$370.00	-----	-----	Colector
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES					
70		\$350.00	-----	-----	Auxiliar de Servicios Generales, asignado a la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte
71		\$370.00	-----	-----	Auxiliar de Servicios Generales, asignado a la Sub-Gerencia de Mercados
72		\$300.00	-----	-----	Ordenanza, asignado a la Sub-Gerencia de Mercados
73		\$300.00	-----	-----	Ordenanza, asignado a la Sub-Gerencia de Mercados
74		\$300.00	-----	-----	Ordenanza, asignado a la Sub-Gerencia de Mercados
75		\$300.00	-----	-----	Ordenanza, asignado a la Sub-Gerencia de Mercados
UNIDAD DE ORNATO MUNICIPAL					
76		\$350.00	-----	-----	Auxiliar de Ornato Municipal
77		\$350.00	-----	-----	Auxiliar de Ornato Municipal
78		\$350.00	-----	-----	Auxiliar de Ornato Municipal
79		\$350.00	-----	-----	Auxiliar de Ornato Municipal
80		\$350.00	-----	-----	Auxiliar de Ornato Municipal
81		\$350.00	-----	-----	Auxiliar de Ornato Municipal
82		\$350.00	-----	-----	Auxiliar de Ornato Municipal

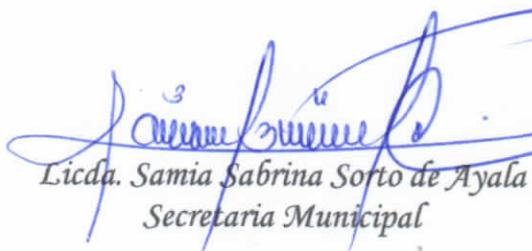
b) Los contratados desempeñarán el cargo, devengarán los salarios indicados y prestarán sus servicios, horarios y funciones por **diez meses**, debiéndose garantizar las prestaciones de Ley, bono, aguinaldo y vales de supermercado, uniformes, seguros de vida, entre otros; sus turnos laborales serán los asignados según áreas funcionariales en coordinación con Jefes Inmediatos, de conformidad al plan de trabajo de cada Unidad y Reglamento Interno de Trabajo; c) Los contratados no pasaran a formar parte de la Carrera Administrativa Municipal, pero gozarán de todos

los beneficios y prestaciones que el personal de planilla tiene; **d)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que FIRME los contratos respectivos; **e)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que haga efectivo los PAGOS correspondientes, de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal; el gasto se aplicará a la Asignación Presupuestaria correspondiente, debiendo efectuar las retenciones que correspondan y comprobarse conforme a lo establecido en el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal; **f)** Ordenar al Gerente Financiero, Lic. _____ presentar el proyecto de reprogramación correspondiente, debiendo hacer la coordinación con el Jefe de Presupuesto, Sr. _____, y los Ejecutores de los

Proyectos y Programas financiados con Fondos Propios. Salvan su voto en el presente acuerdo los señores: Carlos Arturo Araujo Gómez; Francisco Javier Bernabé; y, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Sexto, Séptimo, y Octavo Regidores, respectivamente, en uso del derecho que establece el Art. 45 del Código Municipal; en referencia a las contrataciones comprendidas en los numerales 33 y 34. COMUNÍQUESE. _____

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos. Hirezi /// M. A. J. C. G. /// Z. M. E. /// V. J. Henríquez /// D. A. Ch. Cárcamo /// Ilegible /// F. Alvarado /// A. Araujo /// J. Bernabé /// H. A. Cruz /// Z. H. /// W. E. F /// ilegible /// O. Moreno /// J. A. Q /// J. C.M.R. Srio. RUBRICADAS. _____

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.


Licda. Samia Sabrina Sorto de Ayala
Secretaria Municipal

